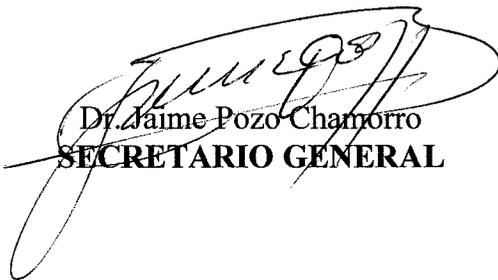


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en la acción N° 0002-15-CP, presentada por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante la cual solicita que la Corte Constitucional emita dictamen de constitucionalidad, previo a la convocatoria a Consulta Popular, que tendrá lugar en el sector denominado "La Manga del Cura", en la cual se formularía la siguiente pregunta: "¿A qué jurisdicción provincial quiere usted que pertenezca el sector denominado "La Manga del Cura"? 1 Provincia de Manabí 2 Provincia del Guayas", no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 19 del 2015



D<sup>o</sup>. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/djm